



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
LITUECHE



**Litueche**  
crecemos juntos

**DECRETO EXENTO N° 000059**

Decreto N° 20

LITUECHE, 13 de enero del 2026

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone el artículo 3° bis de la ley N°20.530, corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, velar por los derechos de los niños y niñas, ejerciendo, entre otras funciones destinadas a la prevención de la vulneración de sus derechos y protección integral.

Que, el inciso segundo del artículo 65 precipitado, dispone que el presidente de la República mediante Decretos Supremos Expedidos a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, suscritos además por el Ministerio de Hacienda establecerá la instalación de las oficinas de la Niñez necesarias y el ámbito de su competencia.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia podrá celebrar convenios con una o más municipalidades para desarrollar las funciones de las Oficinas Locales de la Niñez. De esta forma, la función establecida para las municipalidades en la letra m) del artículo 4 de la ley N°18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2006, del Ministerio del interior y seguridad pública, se cumplirá a través de los convenios celebrados con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para el desarrollo de las funciones de las Oficinas Locales de la Niñez.

Que, el presidente de la República, a través del decreto supremo N°3 de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, determinó la instalación de 83 nuevas Oficinas Locales de la Niñez en el país, entre ellas una comuna de Litueche y por tanto corresponde suscribir el presente convenio en la municipalidad de Litueche con la finalidad de transferir los recursos que permitan la instalación y ejecución.

Que mediante el Acuerdo de Concejo N°178 del 05 de noviembre del 2025, en la Sesión Ordinaria N°34 de 04 de noviembre del 2025, se aprueba el Convenio de transferencia de recursos Oficina Local de la Niñez, entre la Secretaría Regional Ministerial de desarrollo Social y Familia de la región de O' Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

El Ord. N°1086 de fecha 28 de noviembre que envía Resolución Exenta N°865 que aprueba Convenio de transferencia "Oficina Local de la Niñez" 2025.

Que mediante la Resolución Exenta N°865 de fecha 28 de Noviembre del 2025, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba el Convenio Oficina Local de la Niñez Litueche correspondientes al ciclo 5 y 6", convenio 2025.





**Litueche**  
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
LITUECHE

El decreto N°1927 con fecha 10 de diciembre del 2025, donde Aprueba en todas sus partes el convenio de la Oficina Local de la niñez 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Secretaría Regional de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins.

La Orden de Ingreso N°114356 donde se realiza la transferencia de recursos el día 07 de enero del 2026.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°29 de enero del 2026, emitido por el Director de Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Que, es necesario contar con una persona que sea la Coordinadora de la Oficina Local de la Niñez, en la comuna de Litueche.

Que, en la ley N°21.722 ley de presupuesto del sector público correspondiente al año 2025, en art. N°19, menciona que los encargados de los programas presupuestarios previstos en esta ley, que se encuentren contratados a honorarios tendrán la **calidad de agentes públicos**, con la consecuente responsabilidad penal y administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad correspondiente de su superior jerárquico.

Que, el Art. 4 de la Ley No. 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales contempla la Contratación de Personal sobre la base de Honorarios.

Que, el Art. 13 de la Ley No. 19.280, establece que los pagos de Honorarios, en su conjunto, no pueden exceder del 10% del gasto de remuneraciones del personal de planta.

La Ley, No. 21.133 publicada en el Diario Oficial el 02 de febrero del 2019, que incorpora a los trabajadores a honorarios a los regímenes de Protección Social, estableciendo un mecanismo obligatorio y gradual del pago de sus cotizaciones, lo que les permite tener acceso a todos los beneficios de la seguridad social.

La disponibilidad de fondos en el ítem de Honorarios del Presupuesto Municipal vigente año 2025, para ejecutarse el 2026.

El Contrato a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Doña Natalia Ponce Zepeda, que se adjunta.

#### **VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°2086 de fecha 09 de diciembre de 2024, que fija subrogancia.





**Litueche**  
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
LITUECHE

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato a Honorarios de fondo externo de fecha 13 de enero del 2026, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche** y Doña **Natalia Ponce Zepeda**, Cédula de Identidad No. [REDACTED] por la suma de **\$1.500.000.-** (Un millón quinientos mil pesos), mensuales con impuesto incluido, por el periodo de 12 meses, para que se desempeñe como Coordinadora de la Oficina Local de la Niñez en la comuna.
- 2.- **Téngase presente** que el presente contrato entra en vigencia a contar del 01 de enero del 2026 y su fecha de término será del 31 de diciembre de 2026.
- 3.- Doña **Natalia Ponce Zepeda**, deberá dar cumplimiento a la Ley No. 20.255 del 2008, sobre Reforma Previsional a contar del año 2012 y sus modificaciones.
- 4.- Imputese los gastos que demanda el presente Convenio 2025 de la Oficina Local de la Niñez.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO SIAPER Y ARCHÍVESE.**

  
I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
**Secretaria Municipal**  
  
Romina Vargas Santander  
Secretaria Municipal (s)

  
I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
  
Romina Cortes Torres  
Alcalde (s)

RVS/ACR/ICC/npz

**DISTRIBUCIÓN**

Archivo Finanzas  
Archivo Adquisiciones  
Of. Partes Archivo Social  
DIDECO



1	1000	1000	1000
2	1000	1000	1000
3	1000	1000	1000
4	1000	1000	1000
5	1000	1000	1000
6	1000	1000	1000
7	1000	1000	1000
8	1000	1000	1000
9	1000	1000	1000
10	1000	1000	1000
11	1000	1000	1000
12	1000	1000	1000
13	1000	1000	1000
14	1000	1000	1000
15	1000	1000	1000
16	1000	1000	1000
17	1000	1000	1000
18	1000	1000	1000
19	1000	1000	1000
20	1000	1000	1000
21	1000	1000	1000
22	1000	1000	1000
23	1000	1000	1000
24	1000	1000	1000
25	1000	1000	1000
26	1000	1000	1000
27	1000	1000	1000
28	1000	1000	1000
29	1000	1000	1000
30	1000	1000	1000
31	1000	1000	1000
32	1000	1000	1000
33	1000	1000	1000
34	1000	1000	1000
35	1000	1000	1000
36	1000	1000	1000
37	1000	1000	1000
38	1000	1000	1000
39	1000	1000	1000
40	1000	1000	1000
41	1000	1000	1000
42	1000	1000	1000
43	1000	1000	1000
44	1000	1000	1000
45	1000	1000	1000
46	1000	1000	1000
47	1000	1000	1000
48	1000	1000	1000
49	1000	1000	1000
50	1000	1000	1000
51	1000	1000	1000
52	1000	1000	1000
53	1000	1000	1000
54	1000	1000	1000
55	1000	1000	1000
56	1000	1000	1000
57	1000	1000	1000
58	1000	1000	1000
59	1000	1000	1000
60	1000	1000	1000
61	1000	1000	1000
62	1000	1000	1000
63	1000	1000	1000
64	1000	1000	1000
65	1000	1000	1000
66	1000	1000	1000
67	1000	1000	1000
68	1000	1000	1000
69	1000	1000	1000
70	1000	1000	1000
71	1000	1000	1000
72	1000	1000	1000
73	1000	1000	1000
74	1000	1000	1000
75	1000	1000	1000
76	1000	1000	1000
77	1000	1000	1000
78	1000	1000	1000
79	1000	1000	1000
80	1000	1000	1000
81	1000	1000	1000
82	1000	1000	1000
83	1000	1000	1000
84	1000	1000	1000
85	1000	1000	1000
86	1000	1000	1000
87	1000	1000	1000
88	1000	1000	1000
89	1000	1000	1000
90	1000	1000	1000
91	1000	1000	1000
92	1000	1000	1000
93	1000	1000	1000
94	1000	1000	1000
95	1000	1000	1000
96	1000	1000	1000
97	1000	1000	1000
98	1000	1000	1000
99	1000	1000	1000
100	1000	1000	1000

Handwritten notes or a signature in the middle-right section of the page.

A blue handwritten mark or signature at the bottom right corner of the page.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
LITUECHE



**Litueche**  
crecemos juntos

### CONTRATO A HONORARIOS DE FONDO EXTERNO

En la comuna de Litueche, a 08 de enero del año 2026, la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100-0, representada por su Alcalde Rodrigo Palominos Vidal, Cédula de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] por una parte, y por otra Doña Natalia Ponce Zepeda, Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] acuerdan el siguiente Contrato a Honorarios.

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Litueche mediante el presente, contrata los servicios de Coordinadora de la Oficina Local de la Niñez a la persona antes individualizada para realizar las siguientes funciones:

- Liderar la instalación, implementación y el funcionamiento de las Oficinas Locales de la Niñez en la Municipalidad correspondiente.
- Responsable de la coordinación y supervisión de la elaboración, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Trabajo Anual de la OLN, de acuerdo con orientaciones técnicas establecidas por Subsecretaría de la Niñez, realizando acciones con los equipos para alcance de objetivos en sus cuatro ámbitos de acción: Promoción territorial, Gestión integrada de Casos, Mesa de Articulación interinstitucional, y Consejo Consultivo Comunal de Niños, niñas y adolescentes.
- Presidir la Mesa de Articulación interinstitucional comunal, según lo establecido en el Reglamento que determina la integración y funcionamiento de las mesas de articulación interinstitucional de la oferta dirigida a niños, niñas y adolescentes, según lo previsto en la letra i) del artículo 66 de la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.
- Coordinar el ingreso de los casos de niños, niñas y adolescentes al componente de Gestión Integrada de Casos de la OLN, asignándolos, al equipo de gestores/as cuando corresponda para la elaboración y ejecución del Plan de Intervención Personalizado respectivo en el nivel de intensidad correspondiente.
- Liderar la elaboración de los productos de la OLN: Plan de Trabajo Anual, Catálogo Local de Beneficios y Servicios, Levantamiento de Brechas a nivel local.
- Coordinar el equipo técnico de la OLN, supervisando su trabajo y liderando las instancias de análisis de casos, promoviendo así un diálogo permanente al interior del equipo para elaborar estrategias y acciones de intervención que propendan al cumplimiento de los objetivos y coberturas convenidas.
- Liderar el proceso de elaboración y actualización del Plan de Acción de Niñez y Adolescencia.
- Resguardar la existencia de registro único y actualizado de los niños, niñas y adolescentes, y sus familias, atendidos por la OLN. Dicho registro se llevará a través del Sistema de Registro de la OLN, que será administrado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.



**I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**Director Control Interno**





**Litueche**  
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
LITUECHE

- Iniciar procedimientos de protección administrativa a favor de un niño, niña o adolescente cuando corresponda, tal y como está establecido en el Reglamento de procedimientos de las Oficinas Locales de la Niñez (una vez el reglamento se encuentre en vigencia).
- Todas las demás funciones establecidas en los reglamentos de la Ley N° 21.430 que regulan la metodología y procedimientos de la Oficinas Locales de la Niñez.

**SEGUNDO:** El presente contrato entrará en vigencia a contar del 01 de enero del 2026 y su fecha de término será el día 31 de diciembre de 2026, pudiéndose ser prorrogable por mutuo acuerdo de las partes y si existiera disponibilidad para ello, por el tiempo que se estime conveniente, el que deberá ajustarse a la supervisión técnica, instrucciones, control y evaluación que realice la Ilustre Municipalidad de Litueche, a través del DIDECO en el marco de las orientaciones técnicas impartidas por el Convenio de la Oficina Local de la Niñez.

**TERCERO:** Los Honorarios por los servicios encomendados en el punto PRIMERO de este contrato, ascienden a la suma mensual de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos). - con impuesto incluido, monto que se cancelará dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente, y una vez que los trabajos contratados sean efectuados a entera conformidad del municipio, previa presentación de la respectiva boleta de honorarios, e informe de actividades realizadas durante el mes. -

**CUARTO:** Jornada laboral de lunes a viernes, en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Litueche. De acuerdo a las necesidades y los horarios de las funciones asignadas en la OLN, las cuales serán informadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**QUINTO:** Se deja establecido que cualquiera de las partes puede poner término en forma anticipada a este contrato, sin que ello dé derecho a ningún tipo de indemnización.

**SEXTO:** Será responsabilidad del municipio suministrar los materiales que requiera para el buen desarrollo de las funciones encomendadas en el punto PRIMERO de este contrato.

**SÉPTIMO:** La I. Municipalidad de Litueche a través del Convenio suscrito con OLN, se compromete a cancelar a Doña Natalia Ponce Zepeda, la suma total o parcial de gastos que incurra por actividades asociadas a su función fuera de la comuna, como capacitaciones, jornadas técnicas, con el fin de cubrir gastos de alimentación, pasajes o alojamiento de acuerdo al monto asignado a ítem viáticos del convenio de OLN 2025.

**OCTAVO:** Las partes vienen en pactar la suspensión del presente contrato de honorarios en los siguientes casos, y en las condiciones que para cada caso se expresan:

- a) Fallecimiento del o la cónyuge, conviviente civil o de un hijo, 7 días hábiles corridos a contar del deceso;
- b) Fallecimiento de un hermano, de la madre o padre, 4 días hábiles corridos a contar del deceso;
- c) En caso de nacimiento de un hijo, el padre tendrá derecho a 5 días hábiles corridos a contar del parto.
- d) En caso de que contraiga matrimonio civil o religioso y/o Pacto de unión Civil, tiene derecho a 5 días hábiles continuos de permiso, desde la fecha del matrimonio y/o Pacto de unión Civil.

I. Municipalidad de Litueche Calle Cardenal Caro # 796 Litueche Fono 72-209803 www.litueche.cl



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Director Control Interno



**Litueche**  
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
LITUECHE

e) Por motivos particulares del prestador, según el siguiente detalle:

- Contrato superior a 11 meses: 6 días
- Contrato de 5 a 10 meses: 4 días
- Contrato de 1 a 4 meses: 2 días

Al no encontrarse sujeto el prestador al cumplimiento de ningún tipo de jornada, estas suspensiones diarias no podrán fraccionarse.

f) De 15 días hábiles, únicamente respecto de los prestadores que hayan celebrado 2 o más contratos (sucesivos) superiores a 6 meses con el Municipio.

**NOVENO:** Se deja establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados del contratado, así como, de cualquier posible accidente de trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación de servicio, el que deberá ser cargo de la contratada debiendo dar cumplimiento a la Ley No. 20.255 del año 2008, sobre Reforma Previsional a contar del año 2012.

**DÉCIMO PRIMERO:** El Contratado estará obligado a informar por escrito, en forma mensual, sobre trabajos contratados y señalados en el punto PRIMERO, los que deberán ser aprobados por el DIDECO, en el marco de las orientaciones técnicas por el Convenio de la Oficina Local de la niñez.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Se hace extensivo el cumplimiento íntegro del presupuesto del Convenio de la Oficina Local de la Niñez 2025.

**DÉCIMO TERCERO:** Las partes actuantes, para todos los efectos legales del presente contrato, fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO CUARTO:** El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de Doña Natalia Ponce Zepeda y cuatro en poder del municipio.

**DÉCIMO QUINTO:** Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado. Firman,

  
NATALIA PONCE ZEPEDA

Céd. Ident. [REDACTED]

 I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría Municipal

  
ROMINA VARGAS SANTANDER  
Secretario Municipal (s)  
Ministro de Fe



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

  
ROMINA CARTES TORRES  
Alcalde (s)



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Director Control Interno



Handwritten text on the left side of the page, appearing to be a list or index of entries. The text is very faint and mostly illegible due to the quality of the scan. It seems to consist of several lines of text, possibly including names and dates.

Handwritten text in the middle-right section of the page, possibly a signature or a date. It is also very faint and difficult to read.

Handwritten text at the bottom left of the page, possibly a date or a reference number.